

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAM.**

En el municipio de San Nicolás, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 03 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria Número 28, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$56,712,435.00 (cincuenta y seis millones setecientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Nombre	Importe
1000	Servicios Personales	16,781,895.00
2000	Materiales y suministros	6,667,500.00
3000	Servicios Generales	5,790,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	9,224,250.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	493,626.00
6000	Inversión Pública	17,435,964.00
9000	Deuda pública	319,200.00
	<b>Total</b>	<b>56,712,435.00</b>

### CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01	Presidencia
02	Obras Públicas

### CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

#### A) Clasificación por Objeto de Gasto

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES		16,781,895.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,824,995.00	
1110	Dietas		
1112	Sueldo a funcionarios	1,207,500.00	
1130	Sueldos base al personal permanente		
1131	Personal de confianza	1,417,500.00	
1132	Personas de áreas administrativas	5,444,250.00	
1133	Lista de raya	3,755,745.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		136,500.00
1220	Sueldos base al personal eventual		
1221	Sueldos base al personal eventual	89,250.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje		
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	47,250.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,362,500.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
1321	Aguinaldos	1,575,000.00	
1340	Compensaciones		
1341	Compensaciones	787,500.00	
1400	SEGURIDAD SOCIAL		2,426,400.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	1,746,000.00	
1420	Aportaciones de Fondos de Vivienda	301,500.00	
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	378,900.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		31,500.00
1520	Indemnizaciones		
1521	Indemnizaciones	31,500.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,667,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		525,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	273,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	63,000.00	
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.		
2141	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	63,000.00	
2150	Material impreso e información digital		
2151	Material impreso e información digital	42,000.00	
2160	Material de Limpieza		
2161	Material de Limpieza	84,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		199,500.00
2210	Productos alimenticios para personas		
2211	Productos alimenticios para personas	183,750.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,750.00	

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		766,500.00
2420	Cemento y productos de concreto		
2421	Cemento y productos de concreto	105,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	31,500.00	
2440	Madera y productos de madera		
2441	Madera y productos de madera	31,500.00	
2460	Material eléctrico y electrónico		
2461	Material eléctrico y electrónico	210,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	388,500.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,089,750.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos		
2611	Gasolina	3,045,000.00	
2612	Combustible FORTAMUN	315,000.00	
2613	Diesel	551,250.00	
2614	Aceites y aditivos	178,500.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		136,500.00
2710	Vestuarios y uniformes		
2711	Vestuarios y uniformes	73,500.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	31,500.00	
2730	Artículos deportivos		
2731	Artículos deportivos	31,500.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		950,250.00
2910	Herramientas menores		
2911	Herramientas menores	210,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	89,250.00	
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.		
2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	52,500.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	535,500.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.		
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	31,500.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		
2981	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	31,500.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		5,790,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		845,250.00
3110	Energía eléctrica		
3111	Consumo de energía eléctrica	383,250.00	
3112	Alumbrado público	388,500.00	
3120	Gas		
3121	Gas	26,250.00	
3130	Agua		
3131	Agua	15,750.00	
3140	Telefonía tradicional		
3141	Telefonía tradicional	15,750.00	
3150	Telefonía celular		
3151	Telefonía celular	15,750.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		861,000.00
3220	Arrendamiento de edificios		
3221	Arrendamiento de edificios	36,750.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	210,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	525,000.00	
3290	Otros arrendamientos		
3291	Otros arrendamientos	89,250.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,168,650.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	945,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	131,250.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	66,150.00	
3370	Servicios de protección y seguridad		
3361	Servicios de protección y seguridad	26,250.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		73,500.00
3410	Servicios financieros y bancarios		
3411	Comisiones bancarias	15,750.00	
3412	Comisiones bancarias FISMUN	5,250.00	
3413	Comisiones bancarias FORTAMUN	5,250.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,750.00	
3470	Fletes y maniobras		
3471	Fletes y maniobras	31,500.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		997,500.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	210,000.00	
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo		
3521	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	52,500.00	
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información		
3531	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	105,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
3551	Reparación y Mantenimiento de vehículos	425,250.00	
3552	Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN	120,750.00	
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta		
3571	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	84,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		168,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales		
3611	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales	168,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		86,100.00
3710	Pasajes Aéreos		
3711	Pasajes aéreos	21,000.00	
3720	Pasajes terrestres		
3721	Pasajes terrestres	12,600.00	
3750	Viáticos en el país		
3751	Viáticos en el país	52,500.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,107,750.00
3820	Gastos de orden social y cultural		
3821	Gastos de orden social y cultural	1,050,000.00	
3850	Gastos de representación		
3851	Gastos de representación	57,750.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		482,250.00
3910	Servicios Funerarios		
3911	Servicios Funerarios	57,750.00	
3920	Impuestos y derechos		
3921	Placas y tenencias	42,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	52,500.00	
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral		
3981	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	172,500.00	
3990	Otros servicios generales		
3991	Otros servicios generales	157,500.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		9,224,250.00
4400	AYUDAS SOCIALES		9,224,250.00
4410	Ayudas sociales a personas		
4411	Subsidios diversos	7,460,250.00	
4412	Indigentes y damnificados	315,000.00	
4413	Fomento deportivo	241,500.00	
4414	Actividades del DIF	472,500.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		
4421	Becas	420,000.00	
4430	Ayudas sociales e instituciones de enseñanzas		
4431	Subsidios a la educación	315,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		493,626.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		131,250.00
5110	Muebles de oficina y estantería		
5111	Muebles de oficina y estantería	36,750.00	

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
5150	Equipo de cómputo y tecnologías de la información		
5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	57,750.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	36,750.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		315,000.00
5410	Automóviles y camiones		
5411	Automóviles y camiones	315,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		47,376.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	47,376.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		17,435,964.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,900,464.00
6110	Edificación habitacional		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	997,500.00	
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	1,470,000.00	
6120	Edificación no habitacional		
6121	Obra por administración	892,500.00	
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		
6131	Obra por administración	1,995,000.00	
6132	Obras fondo FISMUN	2,257,500.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	908,964.00	
6150	Construcción de vías de comunicación		
6151	Obras por administración	2,887,500.00	
6152	Obras fondo FISMUN	2,625,000.00	
6153	Obras fondo FORTAMUN	472,500.00	
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada		
6161	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	766,500.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones		
6171	Obras por Administración	735,000.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.		
6191	Obras por Administración	892,500.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		535,500.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones		
6271	Obras por Administración	273,000.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp		
6294	Obras por Administración	262,500.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		319,200.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		319,200.00
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	214,200.00	
9912	ADEFAS con FORTAMUN	105,000.00	
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>56,712,435.00</b>	<b>56,712,435.00</b>

**B) Clasificación Administrativa**

Código	Unidades Administrativas	Importe
01	Presidencia	39,276,471.00
02	Obras Públicas	17,435,964.00
	<b>Total</b>	<b>56,712,435.00</b>

**C) Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Clasificador Funcional del Gasto	Importe
1	Gobierno	16,781,895.00
2	Desarrollo Social	26,979,414.00
3	Desarrollo Económico	12,951,126.00
	<b>Total</b>	<b>56,712,435.00</b>

**D) Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	38,957,271.00
2	Gasto de Capital	17,435,964.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	319,200.00
	<b>Total</b>	<b>56,712,435.00</b>

**E) Prioridades del Gasto**

Prioridades del Gasto	Importe
Inversión Pública	17,435,964.00
Subsidios y Otras Ayudas	8,982,750.00
Promoción y la Cultura del Deporte	241,500.00
Gastos Operativos	29,239,395.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	493,626.00
ADEFAS	319,200.00
<b>Total</b>	<b>56,712,435.00</b>

**F) Programas y Proyectos**

Programas y Proyectos
Administración General
Inversión Pública
Bienestar Social

**TITULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS  
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 9.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA).

Nivel	Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
			De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	65,000.00
2	Sindico	1	8,000.00	12,000.00
3	Regidores	4	6,400.00	8,000.00
4	Directores	17	6,400.00	17,000.00
5	Jefe de Departamento	4	6,400.00	12,000.00
6	Personal Administrativo	42	6,400.00	9,000.00
7	Personal Técnico y de Servicio	44	6,400.00	7,500.00
		<b>113</b>		

Aplica para personal que labora jornadas completas de manera quincenal.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 13.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

- I. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- II. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- III En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Nivel	Plaza/Puesto	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1, 2, 3	H. Cabildo	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
4	Directores	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
5	Titular de Áreas	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
6, 7	Personal Operativo	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

**CAPÍTULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

**Artículo 14.** Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III  
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA.**

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

#### **CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA.**

**Artículo 20.** Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### **TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 21.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

#### **CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 22.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

**Artículo 23.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

### CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

**Artículo 24.-** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

#### Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

#### MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2025	2026
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>45,111,700.00</b>	<b>49,622,870.00</b>
A. Servicios Personales	13,671,900.00	15,039,090.00
B. Materiales y Suministros	6,050,000.00	6,655,000.00
C. Servicios Generales	5,825,000.00	6,407,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,785,000.00	9,663,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,120.00	517,132.00
F. Inversión Pública	10,105,680.00	11,116,248.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	204,000.00	224,400.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>7,025,000.00</b>	<b>7,727,500.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	300,000.00	330,000.00
C. Servicios Generales	125,000.00	137,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	6,500,000.00	7,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	100,000.00	110,000.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>52,136,700.00</b>	<b>57,350,370.00</b>

#### Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una

mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

**Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas**

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

**MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS**  
**Resultado de Egresos - LDF**  
**(PESOS)**  
**(CIFRAS NOMINALES)**

Concepto (b)	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>35,363,966.00</b>	<b>26,275,700.00</b>
A. Servicios Personales	11,818,900.00	10,143,721.00
B. Materiales y Suministros	4,710,271.67	3,957,712.00
C. Servicios Generales	3,973,139.68	2,190,853.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,992,775.85	6,241,372.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,047.70	142,470.00
F. Inversión Pública	5,766,831.10	3,599,572.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>5,058,162.00</b>	<b>4,556,335.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	320,000.00
C. Servicios Generales	135,000.00	75,235.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	4,923,162.00	4,161,100.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>40,422,128.00</b>	<b>30,832,035.00</b>

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados.

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO CUARTO**  
**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I**  
**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 25.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta	
1	Liquidéz	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos	Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces



2730	Artículos deportivos	31,500.00	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625
2900	HERRAMIENTA REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	850,250.00	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184
2910	Herramientas	210,000.00	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498
2920	Relaciones y accesorios menores de edificios	85,250.00	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo e tec. de la inf	52,500.00	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375
2960	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	335,500.00	44,625	44,625	44,625	44,625	44,625	44,625	44,625	44,625	44,625	44,625	44,625	44,625
2980	Relaciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	31,500.00	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625
3090	Relaciones y accesorios menores otros bienes muebles	31,500.00	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625
3000	SERVICIOS GENERALES	5,790,000.00	482,439	482,439	482,439	482,439	482,439	482,439	482,439	482,439	482,439	482,439	482,439	482,439
1100	SERVICIOS BÁSICOS	845,250.00	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439
1110	Energía eléctrica	771,750.00	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313
1120	Cable	26,250.00	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188
1130	Agua	15,750.00	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313
1140	Telefonia tradicional	15,750.00	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313
1150	Telefonia celular	15,750.00	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	861,000.00	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754
3220	Arrendamiento de edificios	36,750.00	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	210,000.00	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498
3280	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	525,000.00	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751
3290	Otros arrendamientos	89,250.00	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,144,650.00	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría e hipotecarios	145,000.00	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	131,250.00	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado, emigración	66,150.00	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513
3370	Servicios de protección y seguridad	26,500.00	2,189	2,189	2,189	2,189	2,189	2,189	2,189	2,189	2,189	2,189	2,189	2,189
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	73,500.00	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126
3410	Servicios financieros y bancarios	26,750.00	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,750.00	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313
3470	Fletes y manobras	31,000.00	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y C/O	597,600.00	49,767	49,767	49,767	49,767	49,767	49,767	49,767	49,767	49,767	49,767	49,767	49,767
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	210,000.00	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	52,500.00	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo e tecnología de la información	195,000.00	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	546,000.00	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	84,000.00	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	168,000.00	13,987	13,987	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001
3610	Difusión por radio, tv, u otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales	168,000.00	13,987	13,987	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001	14,001
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	86,100.00	7,169	7,176	7,176	7,176	7,176	7,176	7,176	7,176	7,176	7,176	7,176	7,176
3710	Pasajes Aéreos	21,748	1,748	1,748	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750
3720	Pasajes terrestres	12,600.00	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050
3750	Válidos en agua	52,500.00	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375
3800	SERVICIOS ESPECIALES	1,107,250.00	92,316	92,316	92,312	92,312	92,312	92,312	92,312	92,312	92,312	92,312	92,312	92,312
3820	Gastos de orden social y cultural	1,060,000.00	87,502	87,502	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500
3850	Gastos de representación	57,750.00	4,814	4,814	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	482,250.00	40,174	40,174	40,190	40,190	40,190	40,190	40,190	40,190	40,190	40,190	40,190	40,190
3910	Servicios funerarios	87,500.00	7,282	7,282	7,282	7,282	7,282	7,282	7,282	7,282	7,282	7,282	7,282	7,282
3920	Ingresos y derechos	42,000.00	3,497	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501
3950	Penas, multas, sanciones y actualizaciones	52,500.00	4,368	4,368	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376
3980	Ingresos sobre moneda y otros que derivan de una relación laboral	112,000.00	9,235	9,235	9,235	9,235	9,235	9,235	9,235	9,235	9,235	9,235	9,235	9,235
3990	Otros servicios generales	157,000.00	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,242,250.00	768,689	768,689	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687
4400	AYUDAS SOCIALES	9,242,250.00	768,689	768,689	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687	768,687
4410	Ayudas sociales a personas	8,449,250.00	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	404,000.00	33,052	33,052	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	315,000.00	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250
4440	OTROS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	483,826.00	15,750	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	133,250.00	11,083	11,083	11,083	11,083	11,083	11,083	11,083	11,083	11,083	11,083	11,083	11,083
5110	Muebles de oficina y estanterías	36,750.00	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061
5150	Equipo de cómputo e tecnologías de la información	57,750.00	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812	4,812
5180	Otros mobiliario y equipo de administración	36,750.00	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	315,000.00	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250
5410	Automóviles y camionetas	315,000.00	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250
5490	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	47,716.00	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	47,716.00	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976	3,976
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	17,415,864.00	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,900,464.00												